Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

VALGA

Para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando VII.

Para los Años de 1808 y 1809.

D.n Fran.co Alvarado Vasquez de Velasco dela Ord.n de Santiago, y Preg.or perpetuo del Exmo. Cav.do de esta Cap.l Como mas haya lugar en dho. paresco ante V. S. y digo: Que al mio combiene q.e el Esc.no sucesor de D.n Pedro Lumbreras en su oficio y papeles, me dé testimon.o con clausula, cavesa y pie del Codicilio que el d. d. Antonio Queypo, otorgó por su final voluntad bajo cuya disposicion fallecio, instituyendome por su hered.o en la Casa de Altos y Bajos, que dexó p.r sus Bienes situada frente ala Botica dela Esq.a delas Campanas, Calle de S.n Lazaro, p.r el año pasado de mil setecientos setenta y uno, en diecisiete de Junio, ante dho. Lumbreras Autorisado en publica forma y manera que haga fee Portanto

A V. S. pido y sup.co, que el Exc.no sucesor en el Oficio y papel de D.n Pedro Lumbreras, me dé testimonio

CA-AD3
CAI 12
DOC 993
f 1

dela Clausula con Cavesa y pie del Codicilo q.e otorgó el d. d. Antonio Quiyzo ante dho. Lumbre ras, el diesisiete de Junio del año pasado de mil setecientos setenta y uno, en la que me instituyó p.r hered.o dela Casa Alta y baja q.e quedó por sus Bienes. pues hes de Just.a que pido &c.

Fran.co de Alvarado

Como lo pide con Citacion. Lima y En.o 2 de 1809 —
Casa Calderon

Proveydo por el S.r D.r D.n Gaspar de Zeballos Marques de Casa Calderon Abog.ado de esta R.l Aud.a y Alc.e Ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion por S. M. en el dia de su fha =

Ante mi. Juan José Morel de la Prada
Ess.no de S. M. y Pub.co

En Lima y En.o tres de mil ochocientos nuebe Yo el Ess.no cite p.r lo que se manda en el decreto de arriba al S.r D.n Fernando Carrillo de Albornos Caballero de la Orden de Montesa Rexidor Perpetuo del Ex.mo Cabildo Conde de Monteblanco y ~~Alcalde Ord~~ Sindico Pror de esta Ciudad en su persona doy fee = emm.do nuebe = V.e Testado = no V.e

Morel